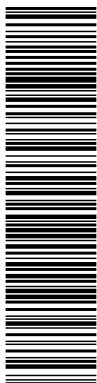


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 22. CONVENIO C.D. BALONCESTO ENRIQUE BENITEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRAU-52PNQ-EOBB6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:08 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

22.- Convenio de colaboración con el Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez.

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 25 de junio de 2020, relativa a la aprobación de convenio de colaboración con el Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez, para fomento, promoción y desarrollo del baloncesto en el ámbito municipal de Huelva, posibilitando la inscripción de sus equipos en las distintas categorías en competiciones oficiales y no oficiales, al tiempo que se promociona la marca de identidad "Huelva" fuera de la provincia, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 25.000 €.

Visto informe favorable del Técnico responsable del Área de Deportes, de fecha 25 de junio de 2020, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes.

Visto el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 3 de noviembre de 2020.

Visto igualmente el informe de fiscalización del expediente, de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 17 de noviembre de 2020, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"El Expediente **SE FISCALIZA** de forma **favorable**, con la siguiente observación:*

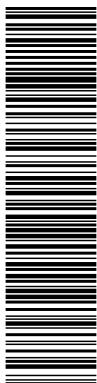
- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez, para fomento, promoción y desarrollo del baloncesto en el ámbito municipal de Huelva, posibilitando la inscripción de sus equipos en las distintas categorías en competiciones oficiales y no oficiales, al tiempo que se promociona la marca de identidad "Huelva" fuera de la provincia, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 25.000 €, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO ENRIQUE BENÍTEZ.

Reunidos en Huelva, a 18 de mayo de 2020.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 22. CONVENIO C.D. BALONCESTO ENRIQUE BENITEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRAU-52PNQ-EOBB6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:08 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Ref.: PCD

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, en representación de este Ayuntamiento con CIF n.º P 2104100 I, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n.

Y de otra parte:

Sr. D. Juan Carlos Vizcaíno Gómez, mayor de edad, con DNI 29.769.099-S, en su calidad de Presidente de la Entidad Deportiva del Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez, a la que representa en el presente acto, facultado por la Asamblea General celebrada el día 25 de junio de 2019, con domicilio a los efectos de notificaciones en Avda. José Fariñas 53, 6-C, C.P. 21006 de Huelva y provista de N.I.F. G-21426820.

Los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que lo hacen, la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y ejercerá en todo caso competencias en materia de Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre.

TERCERO. Que el Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez, constituido como Club Deportivo, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica deportiva como establece la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía, e inscrita en el Registro de Asociaciones 14488 y en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva 458.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Huelva conoce las actuaciones que la Entidad "Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez" viene desarrollando de acuerdo con las actividades.

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de potenciar la promoción y práctica del deporte y la actividad física, así como la promoción y difusión de la marca Huelva, se acuerda suscribir este Convenio con los siguientes:

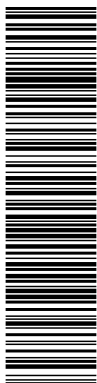
ACUERDOS

PRIMERO. Promocionar la marca de identidad "Huelva" en los marcos de funcionamiento deportivo en los que participe el Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez, especialmente fuera de la provincia.

SEGUNDO. Aunar esfuerzos en la difusión de los aspectos positivos del deporte y la actividad física como vehículo de expresión social y cultural, además de ser una apuesta para la salud de los ciudadanos y elemento integrador en la educación y valores de los más jóvenes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1432465 YHRAU52PNQ-EOBB6 BACE/7D7E1F7CE5791767E26690348E9CCBA42B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 22. CONVENIO C.D. BALONCESTO ENRIQUE BENITEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRAU-52PNQ-EOBB6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:08 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Ref.: PCD

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Constituye el objeto del presente Convenio el fomento, promoción y desarrollo del baloncesto en el ámbito municipal de Huelva, inscribiendo a sus equipos de las distintas categorías en las competiciones oficiales y no oficiales para tal fin.

SEGUNDA. DURACIÓN. La duración del presente Convenio será de un año, que coincidirá con el ejercicio 2020. Tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, dado que todas las actividades objeto del presente Convenio ya se vienen realizando por la entidad con anterioridad a la firma del mismo, podrán incluirse en la justificación aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, siempre que se trate de gastos realizados en el mismo ejercicio de 2020 y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas a tal efecto.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente Convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

A) EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, se compromete a:

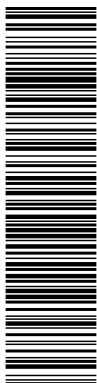
- Colaborar con la aportación de una subvención que asciende para el ejercicio en la cuantía de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros) siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan con cargo a la aplicación presupuestaria 200/342/48988.
- La citada aportación económica es una subvención nominativa incluida en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva.
- La aportación municipal será de un 80 %, debiéndose justificar adicionalmente el 20% restante por parte de la entidad beneficiaria como aportación propia, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Abonar la subvención durante el periodo de vigencia del Convenio, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006 por parte del beneficiario y seguidos que sean trámites necesarios, y de acuerdo con la disponibilidad de la Tesorería Municipal.
- Facilitar a la Entidad Deportiva cuanta documentación sea necesaria para publicitar las actividades.

B) CLUB DEPORTIVO BALONCESTO ENRIQUE BENÍTEZ, se compromete a:

- Cumplir lo establecido en el presente Convenio y demás aspectos que dimanen del mismo con aplicación de la legislación vigente que sea de aplicación.
- Realizar las actividades objeto del Convenio conforme a los Estatutos de la Entidad.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente que les afecte, especialmente, velará por el adecuado control del comportamiento de espectadores y practicantes que asistan a las actividades que organicen e instalaciones que le sean puestas a su disposición.
- Consultar por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el deporte y la actividad física, especialmente las que supongan una alteración o modificación de las actividades o programas establecidos en el presente convenio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432465 YHRAU52PNQEOBB6 BACE7D7E1F7CE5791767E26690348ECCBA42B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 22. CONVENIO C.D. BALONCESTO ENRIQUE BENITEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRAU-52PNQ-EOBB6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:08 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Ref.: PCD

- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes y su Servicio Técnico-Deportivo Municipal, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que le sean requeridos por éstos.

- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa. Destacar el patrocinio del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando el logotipo.

- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero por la Intervención Municipal y demás servicios del Ayuntamiento.

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y especialmente:

PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PRESENTAR:

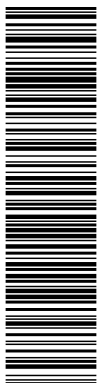
- a) Memoria descriptiva del Programa de Actividades que se va a subvencionar, con un presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones y cuales son los gastos concretos que van a ser objeto de subvención.
- b) Informe acreditando la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- c) Declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Acreditar estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, es decir, con las administraciones estatales (agencia tributaria y seguridad social) y autonómica (consejería de economía, hacienda y administración pública).
- e) Acreditar la personalidad jurídica de la entidad con la que la administración va a suscribir el convenio, documentación a aportar al expediente donde se refleje quien va a ser la persona jurídica que va a estar capacitada por parte de la entidad para la firma del convenio con el ayuntamiento de Huelva.

PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO PRESENTAR:

- a) **Memoria Económica**, firmada por el representante de la entidad.
Los documentos que acompañaran a la memoria económica son:
 - Una relación detallada, pormenorizada y clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada.
 - Facturas o documentos justificativos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, referentes a lo establecido en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto total del proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia, aportándose la resolución de concesión emitida por cualquier otra Administración o documento análogo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432465 YHRAU52PNQEOBB6 BACE7D7E1F7CE5791767E26690348ECCBA42B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 22. CONVENIO C.D. BALONCESTO ENRIQUE BENITEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRAU-52PNQ-EOBB6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:08 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432465 YHRAU52PNQEOBB6 BACE7D7E1F7CE5791767E26690348ECCBA42B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

- b) Memoria de la Actividad** de conformidad con el acuerdo de concesión. Esta especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su relación directa con los gastos realizados en la ejecución de los programas financiados que se imputen a la subvención
- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de todos los gastos incurridos.
 - Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) Acreditación de que los gastos realizados han sido pagados.** Los gastos presentados se deben corresponder con el presupuesto autorizado en el momento de la concesión de la subvención. Deben reunir los requisitos formales, mediante facturas o demás documentos de valor probatorio y presentarlos con anterioridad a la finalización del plazo de concesión de la subvención.
- d) Declaración jurada del representante** o certificación de que el importe de las ayudas recibidas del Ayuntamiento y cualquier otro ingreso, en su caso, no hayan superado el coste de la actividad o programa subvencionado.
- e) Declaración del representante** de la entidad de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
- f) Presentación de documentos contables** de la entidad acreditando que el importe de la subvención más el resto de ingresos no excede del coste de la actividad.
- g) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la seguridad social,** es decir, con las administraciones estatales (agencia tributaria y seguridad social) y autonómica (consejería de economía, hacienda y administración pública).

CUARTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, de la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito, no invertir la aportación en lo estipulado para ello, y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

QUINTA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el buen desarrollo del presente Convenio, se estable una Comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos adquiridos por los firmantes. Igualmente resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiesen plantearse. La comisión estará formada por el Presidente/a de la entidad y un técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes. Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 15/1999 de 13 de diciembre.

SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

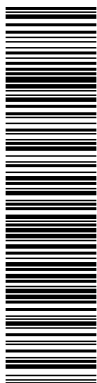
SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES. Son gastos subvencionables los realizados durante el ejercicio económico 2020 para la ejecución del objeto del presente Convenio:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 22. CONVENIO C.D. BALONCESTO ENRIQUE BENITEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRAU-52PNQ-EOBB6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:08 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

1. Gastos Federativos. Inscripción en competiciones.
2. Adquisición de ropa deportiva.
3. Material Deportivo.
4. Gastos de transporte relacionados directamente con el objeto de la subvención.
5. Gastos de Arbitraje.
6. Nóminas.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención está regulada en el art. 69 del RLGS y en el art. 72 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa y los plazos vendrán determinados en las bases reguladoras y deben incluir:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención debe revestir la modalidad de Cuenta Justificativa que incluirá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago, en caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que hace referencia el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En todo caso las facturas han de estar pagadas dentro del plazo de justificación de la subvención. El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 6 del real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Debiendo incluir:

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.
- Descripción de la operación.

- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

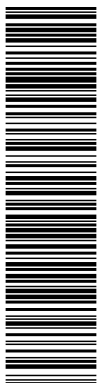
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

El gasto subvencionable será el efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del día 31 de diciembre de 2020.

La presentación de la justificación se realizará con anterioridad a su cobro, y su presentación habrá de estar realizada como máximo, en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa en los términos expuestos en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 22. CONVENIO C.D. BALONCESTO ENRIQUE BENITEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRAU-52PNQ-EOBB6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 9:00:08 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:59



Ref.: PCD

Para recibir el pago, se deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, con el informe favorable de la Delegación correspondiente, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.

La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

DÉCIMA. LIBROS Y REGISTROS CONTABLE. El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

UNDÉCIMA. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL
Los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden en el ámbito de la Administración concedente.

DUODÉCIMA. Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 15/1999 de 13 de diciembre.

DECIMOTERCERA. Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Huelva.

DECIMOCUARTA. Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).